

# DOCUMENTACIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA INHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE CADÁVERES, MORTINATOS Y PIEZAS ANATÓMICAS HUMANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

**MARZO, 2026**



*EL NUEVO*  
**ECUADOR** 

Ministerio de Salud Pública

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 2 de 24

### Control de Cambios

Versión	Sección	Descripción de la modificación	Responsable técnico de la DPSMCCO	Fecha de aprobación
1.0	Todo el documento	Versión inicial del documento	S/N	S/N
2.0	Procedimiento	Requisitos y procedimientos alineados a la nueva normativa	Wilmer Pilaquina Iza	26/03/2018
3.0	Todo el documento	Actualización de todo el documento	Paola Lasso Iza	17/03/2026

\*Derechos Reservados del Ministerio de Salud Pública. Prohibida su reproducción parcial o total

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 3 de 24

## Contenido

1.	DOCUMENTACIÓN.....	4
1.1.	Documentación de Subproceso: Gestión de la Autorización Sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas.....	4
1.1.1.	Ficha de Caracterización del Subproceso de Gestión de la Autorización Sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas.....	4
1.1.2.	Procedimiento para la Emisión de la Autorización sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas .....	6
1.1.2.1	Firmas de Responsabilidad.....	6
1.1.2.2	Definiciones y abreviaturas .....	7
1.1.2.3	Terminología de Participantes .....	8
1.1.2.4	Reglas y Lineamientos del Procedimiento .....	9
1.1.2.5	Descripción de Actividades .....	11
1.1.2.6	Diagrama de Flujo del Subproceso .....	21
1.1.2.7	Medición y Control .....	23
1.1.2.8	Formatos/Anexos.....	24

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 4 de 24

**1. DOCUMENTACIÓN**

**1.1. Documentación de Subproceso: Gestión de la Autorización Sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas**

**1.1.1. Ficha de Caracterización del Subproceso de Gestión de la Autorización Sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas**

Ministerio de Salud Pública	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	COD. SUBPROCESO: GASMHCE-GDH-04	
		VERSIÓN: 03	
MACROPROCESO:	Gestión de Atención de Salud Móvil Hospitalaria y Centros Especializados		
PROCESO:	Gestión de Hospitales	TIPO	“Sustantivo”
SUBPROCESO:	Gestión de la Autorización Sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas		
OBJETIVO	Garantizar que la inhumación, cremación y transporte de cadáveres, mortinatos y piezas anatómicas humanas se realice cumpliendo las disposiciones sanitarias y legales vigentes, mediante la verificación técnica y documental correspondiente, a fin de proteger la salud pública y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable		
ALCANCE	<p><b>Desde:</b> confirmar el fallecimiento del paciente y/o emitir informe de la extracción de la pieza anatómica</p> <p><b>Hasta:</b> el registro en la matriz de morgue de la información de ingreso y salida del cadáver o mortinatos o el registro de la información de la autorización para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas emitida en la matriz creada para el efecto.</p>		
DISPARADOR	Fallecimiento de una persona en el establecimiento de salud, o extracción de una pieza anatómica.		
INSUMOS	PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR	
Formulario Estadístico General	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	EXTERNO	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 5 de 24

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de ciudadanía, pasaporte vigente o carnet de refugiado.</li> <li>• Informe Estadístico de Defunción General (IEDG), cuando aplique.</li> <li>• Certificado de Defunción, cuando aplique.</li> <li>• Copia de la inscripción de la defunción.</li> <li>• Informe médico de la pieza anatómica humana extraída.</li> </ul>	Deudo o solicitante.		
<b>PRODUCTOS/ RESULTADOS FINALES</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO DE CLIENTE</b>
Matriz de registro de autorizaciones sanitarias para inhumación, cremación y transporte de cadáveres y piezas anatómicas humanas.	Dirección Nacional de Hospitales	Mensual	<b>INTERNO</b>
Autorización sanitaria para inhumación, cremación y transporte de cadáveres y piezas anatómicas humanas. (Debe ser numerado)	Deudo del fallecido o solicitante de ser el caso de acuerdo a ley vigente.	Diaria	<b>EXTERNO</b>
<b>BASE LEGAL/NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República del Ecuador, emitida por la Asamblea Nacional Constituyente, publicada en el Registro Oficial 449 el 20 de octubre de 2008 y su última reforma la publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 568, de fecha 30 de mayo de 2024, art. 361.</li> <li>• Ley Orgánica de Salud emitida por el Congreso Nacional de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 423 del 22 de diciembre de 2006 y su última reforma, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 311, de fecha 26 de mayo de 2023, art. 87-94.</li> <li>• Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 684 de febrero 4 de 2016 y su última reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 517 de 13 de marzo de 2024. Art- 64-72.</li> <li>• Reglamento para la Gestión de Cadáveres, Piezas Anatómicas, Osamentas Humanas y Regulación del Funcionamiento de los Establecimientos que Prestan Servicios Funerarios, publicado en Registro oficial del miércoles 26 de enero de 2022 en el suplemento No. 626.</li> </ul>		

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 6 de 24

**1.1.2 Procedimiento para la Emisión de la Autorización sanitaria para la Inhumación, Cremación y Transporte dentro del Territorio Nacional de Cadáveres, Mortinatos y Piezas Anatómicas Humanas**

**1.1.2.1 Firmas de Responsabilidad**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>Nombre:</b> Esp. Viviana Barros Carvajal <b>Cargo:</b> Especialista de Auditoria de Prestación de Servicios de Salud 1	Firma
	<b>Nombre:</b> Ing. Paola Lasso Iza <b>Cargo:</b> Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 2	Firma
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Revisión Metodológica</b>  Nombre: Ing. Patricia Valenzuela Martínez Cargo: Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 2	Firma
	<b>Revisión Metodológica</b>  Nombre: Ing. Diego Méndez Castillo Cargo: Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	Firma
<b>APROBADO POR:</b>	Nombre: Mgs. Carlos Zambrano Vera Cargo: Director Nacional de Hospitales, Encargado	Firma

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 7 de 24

### 1.1.2.2 Definiciones y abreviaturas

- **Afinidad:** Es la que nace del matrimonio, se encuentra limitado al cónyuge, que queda unido así a todos los parientes consanguíneos del otro cónyuge; pero entre los parientes consanguíneos de uno y otro no existe ningún vínculo.
- **Amortajamiento del cadáver:** es un procedimiento realizado por el profesional de la salud o auxiliar de necropsia (cuidados post mortem) que consiste en preparar, limpiar, cubrir y etiquetar el cuerpo de una persona fallecida para su traslado al mortuario o funeraria, asegurando su dignidad y respetando la intimidad.
- **Cadáver:** cuerpo humano en el que se ha comprobado la inexistencia de signos vitales
- **Cadáver no identificado (NN):** cadáver del cual se desconoce su nombre, apellido, origen y/o datos de filiación que permitan poseer una identidad genérica.
- **Causa de muerte:** enfermedad, traumatismo o anomalía que, sola o en combinación, es la causante del inicio de la secuencia de trastornos funcionales, ya sea breve o prolongada, que eventualmente culmina en la muerte.
- **Consanguinidad:** Es la relación de sangre entre dos personas. Los parientes consanguíneos son aquellos que comparten sangre por tener algún pariente común; los parientes no consanguíneos son aquellos que no presentan un vínculo de sangre, pero que son parientes por un vínculo legal (matrimonio o adopción)
- **Cremación:** acto de reducir a cenizas por acción del calor cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas.
- **Cuarto grado de consanguinidad:** Primo hermano
- **Deudos:** familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, o cónyuge o conviviente del fallecido en unión de hecho legalmente establecida.
- **E, P, T, C:** Evitar, Prevenir, Transferir, Contingencia.
- **Exhumación:** procedimiento mediante el cual se extrae del lugar donde fue enterrado un cadáver, mortinato, piezas anatómicas u osamentas humanas.
- **Formolización:** es un procedimiento técnico-sanitario de preservación y desinfección interna o externa de un cadáver, mediante la aplicación de soluciones de formaldehído (formol) para evitar la putrefacción y eliminar microorganismos.
- **HCU:** Historia Clínica Única
- **IEDG:** Informe Estadístico de Defunción General
- **INDOT:** Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, Tejidos y Cédulas.
- **Informe Estadístico de Defunción General (Formulario INEC):** es el formulario físico destinado para la recolección de información sobre los hechos vitales de defunciones generales; documento oficial para certificar la defunción de una persona en el Ecuador, expedido por profesionales de la medicina o personas acreditadas por la Autoridad Sanitaria

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 8 de 24

Nacional, una vez comprobado el fallecimiento de una persona y determinadas sus causas. El Informe Estadístico de Defunción General (Formulario INEC) está estrictamente asociado al registro de un único hecho vital, de manera que está prohibida la certificación de dos o más hechos vitales asociados al mismo código único asignado a dicho Informe.

- **Inhumación:** acción de enterrar cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas y osamentas humanas.
- **Manera de muerte:** son las circunstancias en las que se originó la causa de la muerte, establecidas por el patólogo forense, en conexión con los hallazgos de la autopsia y las pruebas de laboratorio.
- **Muerte fetal o mortinato:** es la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o su extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no re
  - spira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.
- **Necrodactilia:** toma de reseña dactilar post-mortem
- **Piezas anatómicas:** porciones estructurales separadas de un cuerpo organizado; los segmentos corporales que han sido separados del cuerpo en forma quirúrgica programada o amputación traumática espontánea.
- **REVIT:** Sistema de Registro de Datos Vitales.
- **Segundo grado de afinidad:** Padres políticos y cónyuge de la hija o hijo.
- **Solicitante:** persona que, sin ser deudo, y en casos excepcionales, puede solicitar las autorizaciones establecidas en el presente Reglamento, mediante poder especial legalmente conferido por los deudos; o, a través del documento Nota verbal o diplomática" emitida por el representante consular o diplomático. A efectos del proceso también se considera solicitante al dueño de la pieza anatómica extraída.

### 1.1.2.3 Terminología de Participantes

Actores internos/externos (cargo institucional y/o cuerpos colegiados)	Homologación para el procedimiento
Profesional de la salud del establecimiento de salud	Misma denominación
Responsable de Estadística, Responsable de Admisión y Estadísticas, Responsable de la Gestión de Admisiones y Estadística	Responsable de Estadística

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 9 de 24

<b>Actores internos/externos (cargo institucional y/o cuerpos colegiados)</b>	<b>Homologación para el procedimiento</b>
Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Misma denominación

### 1.1.2.4 Reglas y Lineamientos del Procedimiento

1. El responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento es la Dirección Médica, o quien haga sus veces de cada establecimiento de salud que cumplan con las especificaciones y requisitos que para el efecto exija la autoridad competente en la materia, para manejo de cadáveres, mortinatos y piezas anatómicas humanas
2. El manejo de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas humanas se debe realizar en los establecimientos que cumplan con las especificaciones y requisitos que para el efecto exija la autoridad competente en la materia.
3. Los cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas deben ser reclamados en los establecimientos de salud donde ocurrió el deceso, dentro del término de tres (3) días posteriores al deceso, o extracción, en el caso de pieza anatómica. Los cadáveres o mortinatos no podrán ser cremados cuando se trate de muerte violenta, medie orden judicial o no sean identificados, reconocidos y/o reclamados por los deudos.
4. Los cadáveres no sujetos de investigación o mortinatos identificados que no han sido reclamados dentro del término establecido, deben ser gestionados conforme lo determinado en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Salud que señala: *“Los cadáveres no identificados o que no fueren reclamados en el plazo de treinta días posteriores a su fallecimiento, se entregarán a título de donación a las facultades de Ciencias Médicas o de la Salud legalmente establecidas dando preferencia a las estatales, o se inhumarán de conformidad con las disposiciones pertinentes. De los cadáveres no identificados, previa a su donación o inhumación se extraerán muestras que permita la obtención del perfil genético de la persona. Esta información será registrada en un banco de datos de cadáveres no identificados.”*
5. Los cadáveres y mortinatos deberán ser retirados de los establecimientos de salud por sus deudos a través de servicios funerarios contratados; garantizando el correcto manejo, trato digno y traslado del cadáver hasta su disposición final, de no contar con ello, debe gestionar con las instancias competentes conforme señala la normativa legal vigente.
6. La preparación post mortem debe ser realizada por el personal responsable de los servicios funerarios, excepto en aquellos establecimientos de salud que cuenten con este servicio y dispongan de personal capacitado para llevar a cabo dicho proceso, y siempre y cuando los familiares lo autoricen.
7. Los deudos podrán retirar los cadáveres y mortinatos en el siguiente orden: cónyuge o conviviente legalmente reconocido, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos; y, en caso de afinidad: suegros, yernos, nueras, hijastros, cuñados.

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 10 de 24

8. Los mortinatos deben ser entregados a la madre; en caso de que ésta no esté en condiciones para recibirlo debe ser entregado en el término de tres (3) días a partir de la obtención del producto, al padre y/o a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme señala la normativa vigente.
9. Los profesionales de la salud que registren la información del fallecido en el sistema Registro electrónico de Informe Estadística de Defunciones Generales –REVIT, deben enviar por correo electrónico al responsable de Estadística de cada establecimiento, quien realizará la gestión de la emisión de del formulario “Autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, y piezas anatómicas humanas”.
10. Para la emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres y mortinatos, el deudo del fallecido o el solicitante debe presentar los siguientes requisitos:
  - Cédula de ciudadanía, pasaporte vigente o carnet de refugiado del deudo o solicitante.
  - Certificado de Defunción
  - Copia de la inscripción de la defunción.
  - Comprobante del contrato del establecimiento funerario donde va a ser inhumado, cremado por parte del familiar para entregar el cuerpo.
11. Los requisitos para solicitar la emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas humanas son:
  - Cédula de ciudadanía, pasaporte vigente o carnet de refugiado del deudo o solicitante.
  - Informe suscrito por el médico correspondiente.
  - Comprobante del contrato del establecimiento funerario donde va a ser inhumado, cremado por parte del familiar para entregar pieza anatómica.
12. En casos de fallecimientos en ambulancia el profesional debe retornar en transporte secundario a la unidad de origen. En una emergencia se detiene la ambulancia donde se encuentre y llama a medicina legal a través del ECU 911.
13. En casos de muerte en el domicilio o fuera de un establecimiento de salud, se considerará una muerte sospechosa, se debe llamar a medicina legal a través del ECU 911, como lo indica la norma técnica vigente; salvo que el fallecido cuente con un médico, quien conozca sus patologías de base y pueda certificar la causa de su muerte, emitiendo el Informe Estadístico de Defunción General.
14. En casos de investigaciones legales, la persona a cargo de la morgue o del depósito de cadáveres del establecimiento de salud, debe entregar al personal responsable de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión- DINASED, o a las Unidades Forenses del Servicio

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 11 de 24

- Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien ejerza sus competencias, junto con el cadáver, el formulario No. 006 "epicrisis" y el formulario No. 008 "hoja de emergencia"
15. La matriz consolidada mensual de las autorizaciones sanitarias emitidas para inhumación, cremación, y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos y piezas anatómicas debe ser enviada por el establecimiento de salud al Responsable de Estadística y análisis de la información de salud de la Dirección Provincial hasta el 03 de cada mes.
16. Las Direcciones Provinciales deben consolidar y enviar la "Matriz consolidada mensual de las autorizaciones sanitarias emitidas para inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos y piezas anatómicas", hasta el 05 de cada mes a la Dirección Nacional de Hospitales.

**1.1.2.5 Descripción de Actividades**

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
1.	Médico del establecimiento de salud	Confirmar el fallecimiento	<p><b>CUANDO SE TRATE DE FALLECIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD</b></p> <p>Confirma el fallecimiento e informar verbalmente a los familiares, en caso de no existir un familiar, la persona responsable de trabajo social realizará las gestiones necesarias para informar a la familia del fallecido.</p> <p>En caso de donación de órganos se debe proceder de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, Tejidos y Cédulas (INDOT).</p> <p><b>Si el establecimiento de salud tiene acceso al REVIT, continua con la actividad 2.</b></p>	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 12 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			Si el establecimiento de salud no tiene acceso al REVIT, continua con actividad 4	
2.	Médico del establecimiento de salud	Registrar fallecimiento en REVIT	Registra información del fallecimiento en el sistema REVIT: datos del profesional que lo atendió, causa de muerte, etc.	Registro de fallecimiento en REVIT.
3.	Médico del establecimiento de salud	Enviar por correo electrónico el formulario al Responsable de estadística	Envía, mediante correo electrónico, el formulario Informe Estadístico de Defunción General (IEDG), al responsable de Estadística a la brevedad posible.  <b>Continuar con la actividad 6.</b>	Correo electrónico con el formulario IEDG
4.	Médico del establecimiento de salud	Llenar formulario físico Informe Estadístico de Defunción General	Llena el formulario Informe Estadístico de Defunción General de forma física, lo firma y sella.	Formulario físico IEDG
5.	Médico del establecimiento de salud	Entregar al usuario y envía el IEDG a Estadística para registro en HCU o en el archivo	Entrega el informe Estadístico de Defunción General al usuario, indicando que este documento será requerido para el trámite de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres y mortinatos, una vez que haya sido inscrito en el Registro Civil y envía el formulario IEDG al responsable de Estadística para el registro en la HCU o en el archivo destinado para el mismo.	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 13 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			Se ejecutan de forma paralela la actividad Nro. 6 y 13.	
6.	Médico del establecimiento de salud	Registrar información en la HCU, o en el archivo que corresponda.	Registra información en HCU o en el archivo que ha sido destinado para el mismo.	
7.	Responsable de Estadística	Recibir y verificar los requisitos para emitir la autorización	Recibe y verifica los requisitos para emitir la autorización sanitaria, sea para cadáveres o mortinatos, presentada por el deudo del fallecido o solicitante.	
8.	Responsable de Estadística	Informar al deudo del fallecido o solicitante los requisitos faltantes	Informa al deudo del fallecido o solicitante los requisitos faltantes para realizar el trámite de emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de cadáveres, mortinatos o piezas anatómicas  <b>Regresa a la actividad 7.</b>	
9.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Llenar el formulario de autorización sanitaria	Llena el formulario autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de cadáveres, mortinatos o piezas anatómicas, según corresponda.  El formulario se llena en original y una (1) copia.  Solicita la firma en el formulario al médico tratante o Jefe de guardia.	Formulario autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de cadáveres, mortinatos o piezas anatómicas lleno y firmado

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 14 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
10.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Solicitar la firma del deudo del fallecido o del solicitante	Solicita la firma del deudo del fallecido o solicitante en el formulario de la autorización sanitaria	
11.	Responsable de Estadística	Registrar en la matriz de autorizaciones sanitarias tramitadas	Registra la información de las autorizaciones sanitarias tramitadas en la matriz creada para el efecto.  <b>Realiza la actividad Nro. 12 y 26 de forma paralela</b>	Matriz de autorizaciones sanitarias tramitadas
12.	Responsable de Estadística	Entregar formulario al deudo del fallecido o solicitante	Entrega el formulario al deudo del fallecido o solicitante para que pueda realizar el retiro del cadáver, mortinato o pieza anatómica.  <b>Continúa con la actividad Nro. 17.</b>	
13.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Trasladar el cadáver o mortinato a la morgue o depósito de cadáveres.	Traslada el cadáver o mortinato al depósito de cadáveres o morgue.  <b>Si existe preparación post-mortem</b> continúa con la actividad Nro. 14.  <b>Si no existe preparación post-mortem</b> continúa con la actividad Nro. 17.	
14.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Aplicar el protocolo de preparación post-mortem	Aplica el protocolo de preparación post-mortem que tiene la finalidad de dar un trato digno y mantener la privacidad del fallecido, que incluye entre algunas cosas:  • Lavado de manos	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 15 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de equipo de protección personal</li> <li>• Verificar la identidad del paciente y colocar el brazalete con la información del nombre del fallecido y el número de identificación, en el caso de cadáveres no identificados debe constar el código asignado.</li> <li>• Amortajamiento del cadáver, en el caso de muerte por enfermedades infecto-contagiosas debe proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> <li>• Retiro de todos los elementos invasivos (drenajes, vías venosas, sondas, catéteres, etc.)</li> <li>• Sellar con apósito y adhesivo todas las ostomías.</li> <li>• Retirar y resguardar elementos personales</li> <li>• Limpiar secreciones y fluidos corporales</li> <li>• Si la situación lo amerita, sujetar la mandíbula con un vendaje alrededor de la cabeza, previamente colocando prótesis dental, si aplica.</li> <li>• Cubrir con una sábana el cadáver o mortinato.</li> </ul>	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 16 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<p><b>Si existe formolización del cuerpo</b> continua con la actividad Nro. 15.</p> <p><b>Si no existe formolización del cuerpo</b> continua con la actividad Nro. 17.</p>	
15.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Aplicar el protocolo de formolización de cadáver	<p>Aplica protocolo de formolización de cadáver que tiene la finalidad de dar un trato digno y mantener la privacidad del fallecido, que incluye entre algunas cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lavado de manos</li> <li>• Uso de equipo de protección personal</li> <li>• Verificar la identidad del paciente y colocar el brazalete con la información del nombre del fallecido y el número de identificación, en el caso de cadáveres no identificados debe constar el código asignado.</li> <li>• Preparar la solución de formalina (que es formaldehído gaseoso disuelto en agua).</li> <li>• Concentración final de formaldehído en el cuerpo de entre el 2% y el 5%.</li> <li>• 1 galón por cada 22-25 kg de peso corporal</li> <li>• Retiro de todos los elementos invasivos</li> </ul>	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 17 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<p>(drenajes, vías venosas, sondas, catéteres, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sellar con apósito y adhesivo todas las ostomías.</li> <li>Limpiar secreciones y fluidos corporales</li> <li>Lavado del cuerpo con soluciones germicidas.</li> <li>Se seleccionan los puntos de inyección y drenaje (Arteria carótida primitiva derecha, vena yugular interna derecha, Arteria femoral).</li> <li>Se introduce la solución mediante una bomba de presión controlada a todo el cuerpo.</li> <li>Cerrar la zona de punción con un gasa o algodón.</li> <li>Cubrir con una sábana el cadáver o mortinato.</li> </ul>	
16.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Emitir informe de formolización	El auxiliar de la morgue emite el informe de formolización que es entregado al deudo del fallecido o solicitante conjuntamente con el cadáver o mortinato.	Informe de formolización de cadáver
17.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Recibir formulario por parte del deudo del fallecido o solicitante	Recibe el formulario de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de cadáveres, mortinatos o piezas anatómicas, entregado por el deudo del fallecido o solicitante.	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 18 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
18.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Entregar el cadáver, mortinato o pieza anatómica	Entrega el cadáver, mortinato o pieza anatómica al deudo del fallecido o solicitante con el comprobante del contrato del establecimiento funerario donde va a ser inhumado cremado el familiar para entregar el cuerpo.	Informe de preparación de cadáver
19.	Auxiliar de necropsia o quien haga sus veces/Profesional de la salud	Registrar en matriz de registro de morgue	Registra en la matriz de morgue la información de ingreso y salida del cadáver o mortinatos  <b>FIN</b>	Registro matriz de morgue
20.	Médico del establecimiento de salud	Emitir informe de la extracción	<b>CUANDO ES UNA EXTRACCIÓN DE PIEZA ANATÓMICA</b>  Emitir informe sobre la extracción que será necesario para el trámite de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de piezas anatómicas	Informe sobre extracción de pieza anatómica.
21.	Personal de salud	Recibir los requisitos para la emisión de la autorización sanitaria	Recibe los requisitos para la emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas y comprobante del contrato del establecimiento funerario donde va a ser inhumado cremado el familiar para entregar la pieza anatómica	
22.	Personal de salud	Llenar el formulario de autorización sanitaria	Llena el formulario de autorización sanitaria para la	

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 19 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas.  El formulario se llena en original y una (1) copia.	
23.	Personal de salud	Entregar la copia de la autorización sanitaria a Estadística	Entrega la copia del formulario de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas al Responsable de Estadística para que registre información en HCU.	
24.	Personal de salud	Entregar la pieza anatómica y el formulario al solicitante	Entrega la pieza anatómica y el formulario original de la autorización sanitaria al solicitante (dueño de la pieza o a algún familiar)	Formulario autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio de cadáveres, mortinatos o piezas anatómicas lleno y firmado.
25.	Personal de salud	Registrar en la matriz de la autorización sanitaria	Registra la información de la autorización para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas emitida en la matriz creada para el efecto.	Matriz de registro de autorización sanitaria de piezas anatómicas.

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 20 de 24

CÓDIGO:		GASMHCE-GDH-04-01-D		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
26.	Personal de salud	Enviar la matriz a la Dirección Provincial	Enviar la matriz al Responsable de estadística de la Dirección Provincial, siguiendo el órgano regular correspondiente  <b>FIN</b>	Matriz de registro de autorizaciones

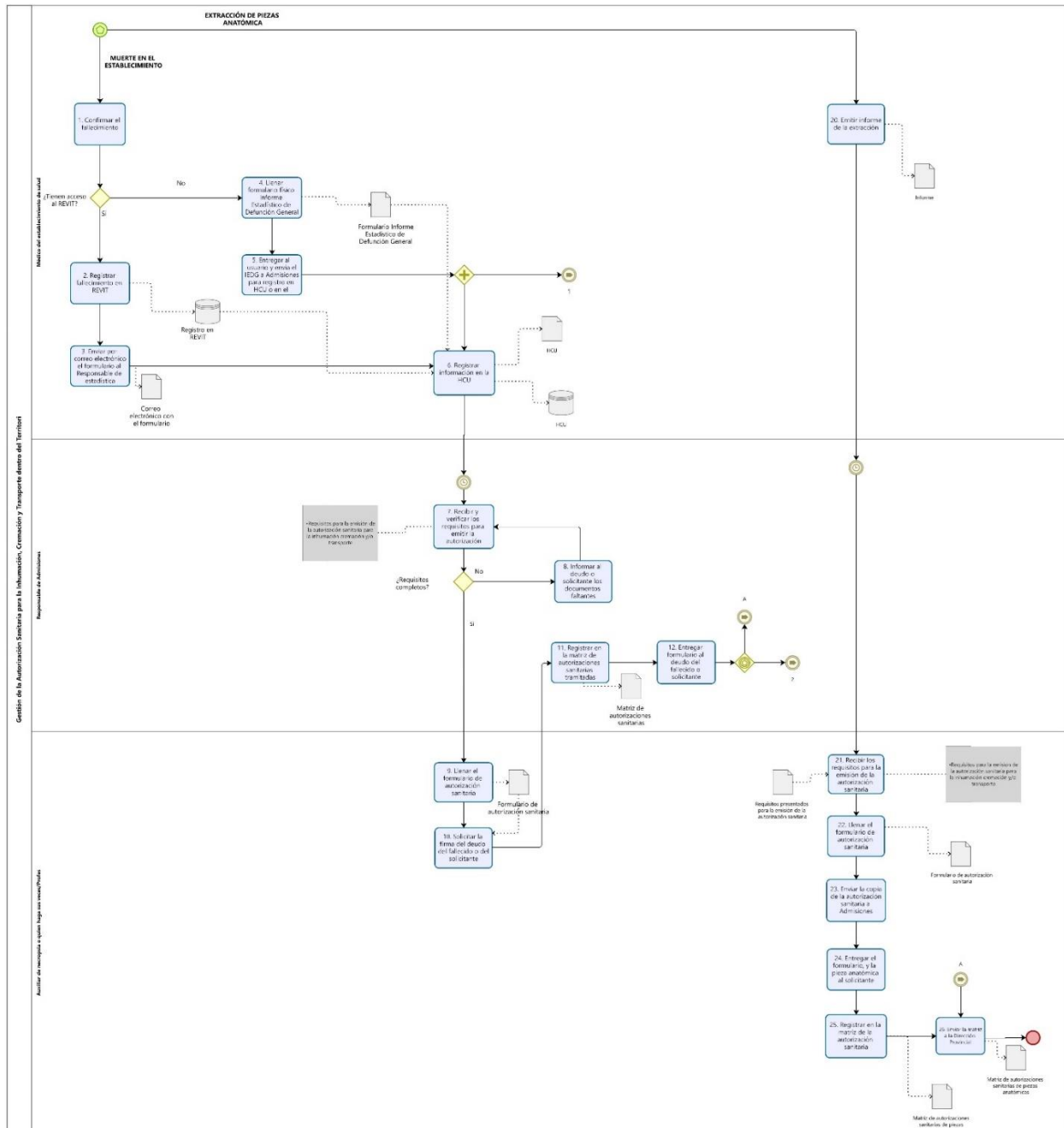
**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

**Código FO:**  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
**Código del Documento:**  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

**Versión FO:** 3.0  
**Página:** 21 de 24

**1.1.2.6 Diagrama de Flujo del Subproceso**

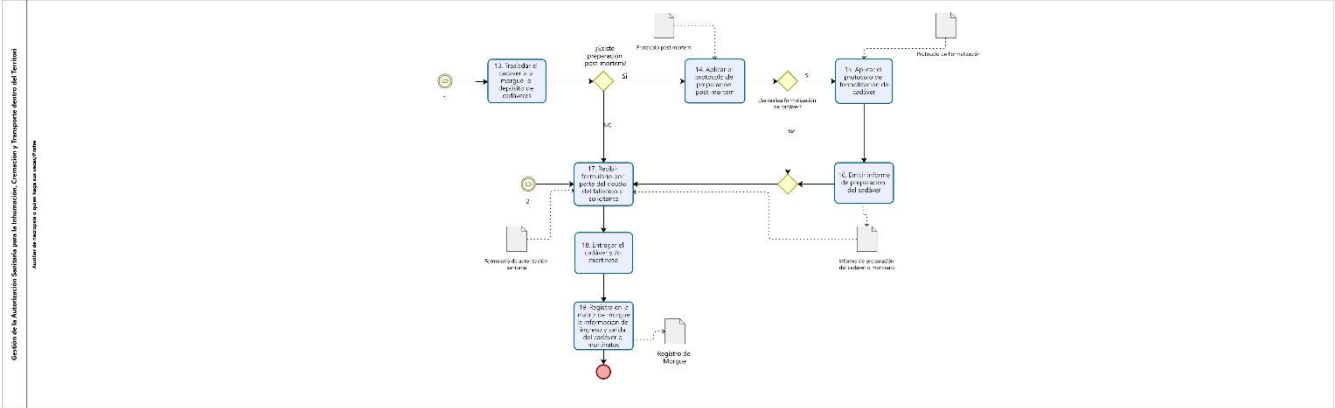


GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS

Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento: GASMHCE-GDH-04

GESTIÓN DE HOSPITALES

Versión FO: 3.0  
Página: 22 de 24



**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04  
Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 23 de 24

**1.1.2.7 Medición y Control**

Actividad	Riesgo	Precauciones E, P, T, C	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia
14. Entregar formulario al deudo del fallecido o solicitante	No entregar a tiempo el formulario de "Autorización para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos humanos, y piezas anatómicas humanas" para la entrega del cadáver CAUSARÍA la descomposición del cuerpo que puede generar focos de contaminación.	E: Socializar con los servidores responsables, los tiempos de respuesta que debe tener el trámite de "Emisión del formulario de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres o mortinatos humanos"	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de "Emisión del formulario de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres o mortinatos"	$\sum$ (fecha de finalización - fecha de solicitud )/total de solicitudes tramitadas	Mensual
			Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de "Emisión del formulario de autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas"	$\sum$ (fecha de finalización - fecha de solicitud )/total de solicitudes tramitadas	Mensual

**GESTIÓN DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL  
HOSPITALARIA Y CENTROS ESPECIALIZADOS**

Código FO:  
GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15  
Código del Documento:  
GASMHCE-GDH-04

**GESTIÓN DE HOSPITALES**

Versión FO: 3.0  
Página: 24 de 24

### 1.1.2.8 Formatos/Anexos

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	UBICACIÓN
N/A	Formulario de autorización sanitaria para inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos y piezas anatómicas humanas	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v</a>
CGPGE-DPSMCCO-02-01-PC-FO-10	Matriz para recopilación de demanda, tiempos y quejas de los trámites administrativos que brinda el Ministerio De Salud Pública	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v</a>
GASMHCE-GDH-04-01-D-FO-01	Matriz de registro de morgue	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/iYa3fZgd5ygRC0v</a>